



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 421/17  
Sucre, 16 de octubre de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 10 de octubre de 2017 en Sesión Ordinaria Nº 72, la Directiva de la Comisión Autónoma y Legislativa, instruye a los asesores la elaboración del proyecto de Resolución de conformación de una Comisión Mixta entre el Órgano Ejecutivo y el Legislativo, con el objetivo de analizar la Ley Autónoma Municipal No 43/2014 para su modificación, todo esto a razón de la respuesta insuficiente a la Petición de Informe Oral (PIO) N.º 099/17.

Que el art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que el Artículo 22 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No 482 señala "I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a) Las ciudadanas y los ciudadanos. b) Las Organizaciones Sociales. c) Las Concejalas y los Concejales. d) El Órgano Ejecutivo Municipal. II. El Concejo Municipal a través de una Ley Municipal, aprobará los procedimientos y requisitos para ejercer la facultad de iniciativa legislativa de las ciudadanas y los ciudadanos, y de las Organizaciones Sociales".

Que, la Ley Autónoma Municipal Nº 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre en artículo 57 (Comisiones Mixtas) establece que las "Las Comisiones Mixtas serán constituidas por instrucción del Pleno del concejo mediante resolución municipal cuando el asunto a tratarse requiera la participación de Comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR**, la Comisión Mixta presidida por la Comisión Autónoma y Legislativa con el objetivo de analizar y modificar la Ley Autónoma Municipal No 43/2014 Ley del Patrimonio Cultural Material del Municipio de Sucre.

**Artículo 2º.- CONSTITUIR**, la Comisión Mixta integrado de acuerdo al siguiente detalle:

**ORGANO LEGISLATIVO**



- Órgano Legislativo Comisión Autónoma y Legislativa
- Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

**ORGANO EJECUTIVO**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 421/17

- Órgano Ejecutivo Municipal Dirección de Patrimonio Histórico (PRAHS) dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Artículo 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.**

